

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito de cesión de crédito entre BANCOOMEVA S.A. y FIDUCIARIA COOMEVA S.A. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 17 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 17 de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA S.A. Nit. 900.406.150-5
DEMANDADO:	WALINGTON GAMBOA BELALCAZAR c.c. 94.443.355
RADICADO:	76-109-40-03-007-2012-00204-00

Auto No. 1442

A despacho el presente asunto por parte de la secretaría, con escrito de "*CESIÓN DE DERECHOS*" que realiza BANCOOMEVA S.A. a favor de FIDUCIARIA COOMEVA S.A., no obstante, una vez revisados los memoriales y anexos allegados, se evidencia que no podrá ser aceptada, toda vez que, no se allegó documento que acredite la calidad en la que actúan los ciudadanos CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CHAPARRO y JULIO CESAR TORRES LOPEZ.

Por lo anterior, se le **REQUIERE** a los peticionarios para que alleguen los documentos que acrediten la calidad en la que actúan la apoderada general de la entidad cedente y representante legal de la entidad cesionaria (Escritura Publica No. 1058 del 31 de marzo de 2011 y Certificado de Existencia y Representación Legal de Fiduciaria Coomeva S.A.).

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965661405787d3d0bf836cc95bac46d1cefd94af4c18aefe2278fbd1d3859e49**
Documento generado en 17/10/2023 03:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>